

Sesión N° 954
 Celebrada el 28 de Noviembre de 1945

Presidió el señor Izquierdo, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Phillips, Searle, Urzúa y Valdés, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente Secretario señor Dávila. Asistieron también el Dr. Max y el Intendente de Bancos señor Pehus.-

Excusó su inasistencia el Director señor Ramírez.
 Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 de Noviembre de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 12.326.777.39
Descontos a/o de los F.F.C.C. del E., Ley 7.140	1.223.394.57
Redescontos a Bancos Accionistas	152.961.349.30
Préstamos con garantía de Valores de Prenda, Leyes 3896 y 5069	300.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398	1.500.000.-

Redescontos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 27 de Noviembre de 1945 los saldos de redescontos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 202.718.460.18
Banco Sur de Chile	3.000.174.05
Banco Comercial de Curicó	489.842.50
Banco de Concepción	1.490.715.81
Banco de R. Edwards y Cia.	10.080.000.-
Banco Español-Chile	71.512.222.04
Banco Italiano	30.703.319.10
Banco de Osorno y La Unión	13.898.144.25
Banco de Talca	3.194.413.48
Banco de Crédito e Inversiones	6.955.275.87
Banco Sud-Americano	37.686.405.13
Banco Italiano	2.492.098.86

\$ 384.221.071.27

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescontos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Valores de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de	

Crédito Minero (Art 3º Ley 6237)	4%
Desembuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Desembuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4½%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5785 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Desembuentos de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$54.500.000.- al 24 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estados.- Se dió cuenta de que se habian efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En U.S.\$ Compras a \$31.- a varios	U.S.\$	1.331.19
Ventas a \$31.10		
a Compensación con Suiza	"	758.34
a Tesorería General	"	180.02
En £.- Compras a \$124.78		
al Bco. de Londres, Santiago	£	250.000.-
Ventas a \$124.78 al Bco. Alemán Eco. en Hig.	"	101.14
En sfrs.- Ventas a \$9.30		
a Luis Anibal Barrios	sfrs.	3.400.-
Decr. Ley 646.- (Compras de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/45) a \$19.37	U.S.\$	31.569.43
Ventas a \$19.47		
a Tesorería General	U.S.\$	250.000.-
Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupríferas a \$19.37		
a Andes Copper Mining Co.	"	74.812.50
a Chile Exploration Co.	"	249.375.-
a Braden Copper Co.	"	199.500.-
Ventas a \$19.47.- a la Caja de Amortización	"	557.267.59
Ventas de Certificados Oro.-		
Total emitido 1.584.300 gr. a \$36.- mínimo	\$	55.954.800.-
Saldos al 27/11/45 sin variación 143.200 gr. a \$36.- mínimo	"	15.955.200.-
a oro \$ 5.4627	oro \$	2.421.068.64
a U.S.\$ 1.125275652	U.S.\$	498.722.13

Venta de Certificados - Dólares Decr. 2829.-

Saldo al 27/11/45 sin variación; total vendido
 U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.860.2548 precio medio \$ 58.904.538.80
 Venta de Certificados - Dólares Decto. 4532.-
 Total emitido U.S. \$ 1.420.580.- a \$ 31.- \$ 44.037.980.-
 Saldo al 27/11/45 U.S. \$ 1.238.430.- a \$ 31.- 38.391.330.-
 En £ vendidas por el Banco de Londres
 Saldo al 27/11/45, sin variación £ 1.800.-.-
 Según convenio con la Caja de Amortización U.S. \$ a \$ 25.- Lts. 3 1/2% anual.
 Saldo al 27/11/45 sin variación U.S. \$ 2.171.027.99

Se retiró de la Sala el Presidente señor Oyarzún y pasó a presidir el Vice-Presidente señor Schmidt.

Sr. Luis Anibal Barrios

Designación de Director en representación del Gobierno.- Decreto del Ministerio de Hacienda N° 4.808 de 14 de Noviembre.- Se dió cuenta que el señor Ministro de Hacienda por Decreto N° 4.808 de 18 de Noviembre, publicado en el Diario Oficial el 28 de este mes, ha designado al señor Luis Anibal Barrios consejero del Banco en representación del Fisco, accionista Clase "A", por un nuevo período ordinario de tres años, que se inicia el 1° de Enero próximo.

El señor Vice-Presidente felicitó al señor Barrios por esta designación, que permitirá al Banco continuar contando con su valiosa cooperación en el estudio de los problemas que son sometidos a la consideración de este organismo.

Casa de interés para redescuentos

El señor Barrios agradeció las palabras del señor Vice-Presidente.
 Posibilidad de modificarla.- El señor Vice-Presidente expresó que correspondía al Directorio continuar ocupándose de las ideas que ha propuesto el señor Ministro de Hacienda, relacionadas con la posibilidad de modificar la tasa de interés para los redescuentos y de adoptar otras medidas con respecto de la cartera redescontable que deban mantener los bancos comerciales.

Dió cuenta que el señor Ministro de Hacienda, por motivos de salud, no podrá asistir a esta reunión, por lo cual estimaba conveniente dejar esta materia para ser tratada en la próxima sesión.

Reg General de Bancos

Así se acordó.
 Proyecto de reforma pendiente en el Congreso.- Exposición del señor Walter Lebus.- Manifestó el señor Vice-Presidente que podría aprovecharse la presencia en esta sesión del Intendente de B. señor Walter Lebus, para que explicara a los señores Directores algunas de las reformas a la Ley General de Bancos que contiene el proyecto de ley que está pendiente en el Congreso.

El señor Lebus expresó que la Superintendencia de Bancos presentó al Ministro de Hacienda un proyecto de ley, con el objeto de introducir algunas reformas a la actual Ley General de Bancos.

Dicho proyecto fué aprobado por el señor Ministro, enviado al Congreso y es estudiado actualmente por la Comisión respectiva del Senado.

De las disposiciones que contiene el proyecto, la más importante es la que se relaciona con la obligación de que los Bancos mantengan una determinada parte de su cartera en documentos redescontables.

Leyo la disposición pertinente.
 Explicó que el artículo leído relaciona la cartera redescontable de los bancos con

4

las obligaciones exigibles a la vista que esas instituciones tengan. A juicio de la Superintendencia ha parecido más lógico hacer esta relación que la propiciada en otros proyectos anteriores, que obligaban a los bancos a mantener una proporción de su cartera en documentos redescontables.

El señor Lebus se refirió a continuación, a la discusión habida con motivo de las tasas de interés que cobran los bancos, que han sido objeto de críticas por considerarse las muy altas.

Señaló que el término medio de los intereses bancarios ascendió en el último semestre a cerca del 9%, pero que en el hecho las tasas de interés que cobran estas instituciones se ven recargadas, en muchos casos, con las comisiones que exigen de su clientela.

Analizó la Ley 4.694, sobre Represión de la Usura, dictada en 1929 y señaló el hecho de que no contiene disposiciones que limiten los intereses de los descuentos de letras, lo que ha permitido en muchos casos que algunos bancos comerciales hayan excedido el límite fijado en esa ley para las tasas máximas de interés.

Esta deficiencia y otras contenidas en esa Ley 4.694, han movido al Gobierno a someter al Congreso un proyecto de ley que repare el vacío de la legislación vigente.

Las disposiciones de este proyecto rigen también los descuentos de letras y señalan límites al cobro de comisiones, basados en la clase, monto y plazo de la operación respectiva. Dichas comisiones serán cobradas por los bancos bajo la vigilancia de la Superintendencia.

El señor Lebus expresó que otra materia que se ha discutido se relaciona con la proporción máxima que debe existir entre el capital y reservas de un banco y el monto de sus depósitos.

Hay quienes piensan que la actual relación entre capital y reservas y monto de depósitos establecida en el Art. 62 de la Ley General de Bancos, que dispone que los depósitos y obligaciones para con terceros no pueden ser superiores a cinco veces el capital y reservas líquidas del Banco, debiera ser reformada para permitir a los bancos la recepción de mayores depósitos.

La Superintendencia no es partidaria de esta reforma, pues a su juicio el capital y las reservas de los bancos constituyen la garantía que tienen los depositantes; de modo que si se aumenta la actual relación esa garantía disminuiría.

Analizó la situación establecida en leyes extranjeras, algunas de las cuales disponen que los depósitos y obligaciones de los bancos pueden alcanzar hasta ocho y diez veces su capital y reservas; pero, en tales casos se necesita una fiscalización estricta de las operaciones bancarias para evitar perjuicios a los depositantes.

Se refirió al hecho de que en la actualidad ningún banco ha alcanzado la proporción máxima autorizada por la ley, por cuya circunstancia no parece que este asunto deba ser resuelto con urgencia. Manifestó que en opinión de la Superintendencia este problema debiera ser mirado por los bancos con un criterio más general y de mayor solidaridad entre todos ellos, que les permitiera traspasar a otros bancos el exceso de depósitos que algunos pudieran recibir. Si los bancos comerciales aplicaran esta política

no sería necesario por el momento modificar la proporción máxima autorizada por la ley entre el capital y reservas y el monto de los depósitos.

La Superintendencia ha tenido un criterio amplio para considerar como reservas las provisiones de los bancos para pérdidas de su cartera, lo que ha extendido su capacidad para recibir depósitos.

Se ausentó de la Sala el señor Alamos.

Dijo el señor Lebus que el proyecto de reforma de la Ley de Bancos, a que se ha referido, consulta la posibilidad de que si un banco recibe depósitos que excedan su capacidad legal puede depositarlos en el Banco Central en cuenta especial, circunstancia que no perjudicará a la clientela del Banco y que a la vez permitirá neutralizar este exceso de depósitos para evitar una inflación de créditos.

Si los bancos que tengan exceso de depósitos no desearan llevarlos al Banco Central, el proyecto en estudio consulta además y para ayudar a los bancos pequeños, la posibilidad de que puedan recibir este exceso de depósitos a interés. En esta forma la situación de los bancos pequeños de provincia que es precaria, por lo cual se ven obligados a prestar a tipos altos de interés, podrá mejorar. En todo caso, estas operaciones deberán ser calificadas por la Superintendencia de Bancos para evitar que puedan depositarse cantidades apreciables en bancos de provincia de escasa responsabilidad.

El señor Gerente observó al señor Lebus que muchos bancos se encuentran muy cerca de alcanzar el máximo de depósitos que la ley les permite recibir.

Las ideas contenidas en el proyecto que ha explicado el señor Lebus permitirían a los bancos recibir mayores depósitos en determinadas condiciones, pero no podrían emplearlos en aumentar sus propias operaciones. Si el exceso de depósitos se lleva al Banco Central, esta operación equivaldría a subir el encaje legal del banco afectado. Si es llevado a bancos de provincia se corre el riesgo de que esos bancos tengan dificultades para devolverlos cuando les sea exigido.

Por estas circunstancias ha parecido más práctico llevar la actual proporción, que colocará a los bancos en la posibilidad de aumentar su capacidad para recibir depósitos sin los inconvenientes anotados.

El señor Doublit analizó la situación por que podría atravesar un banco grande al depositar el exceso de sus depósitos en bancos de provincia. Dijo que en este caso el banco de provincia para hacer frente al pago de intereses que devengue el depósito, se verá obligado a prestarlo a plazo, lo que no le permitirá tal vez devolver su depósito cuando sea requerido por el banco depositante. Esta situación puede provocar dificultades, no sólo al banco depositario sino también al banco depositante, que habrá de recurrir a otros medios para hacer frente a sus propios compromisos.

El señor Lebus expresó que las dificultades a que se han referido el señor Doublit y el señor Gerente serían consideradas por la Superintendencia cuando se autorizaran estas operaciones, de acuerdo con la disposición del proyecto actual.

Expresó que aparte de los medios que ha señalado para permitir a los bancos recibir mayores depósitos, queda a estas entidades el recurso de aumentar sus capitales, a lo que han recurrido numerosos bancos últimamente.

El señor Izquierdo manifestó que la recomendación a los bancos comerciales, en el sentido de que aumenten sus capitales para extender su capacidad de recibir depósitos, perdía de vista el propósito que se ha estado disutiendo en el Consejo de propender a una rebaja

de los intereses bancarios. En efecto, los aumentos de capital obligarán a los bancos comerciales a obtener un mayor interés en sus colocaciones para estar en situación de servir el mayor dividendo a los accionistas. Esto se aprecia con mayor nitidez si se considera que los aumentos de capital no traerán consigo de inmediato mayores depósitos, sino que éstos aumentarán en el curso del tiempo y, en cambio, el banco deberá servir los nuevos capitales desde el momento en que éstos sean cubiertos.

El señor Searle expresó que a lo dicho por el señor Izquierdo debía agregar que la Ley de Bancos señala límites máximos a las operaciones que los bancos pueden efectuar en relación con su capital y reservas, lo que viene a restringir las operaciones de un banco con firmas solventes.

El señor Izquierdo manifestó que, a su juicio, lo más acertado era estudiar un aumento del actual margen señalado para los depósitos de los bancos que consulte la conveniencia de estas instituciones y la seguridad de los depositantes.

El señor Doublet expresó que, a lo que se ha analizado en esta sesión en favor del aumento del actual límite de los depósitos, debía agregar que este margen fue señalado en época en que la moneda en Chile tenía un valor varias veces superior al actual y en que existía un circulante notablemente inferior al de hoy.

En su opinión estimó que estas circunstancias eran importantes para considerarlas al estudiar la conveniencia de modificar el margen señalado a los bancos para recibir depósitos.

El señor Barrios recordó que la medida de señalar un límite a los depósitos de los bancos, entre otras razones, fue impuesta con el objeto de proteger a los bancos nacionales frente a la competencia de los bancos extranjeros, pues la época en que se dictó la ley había más confianza en estos últimos que en los nacionales, lo que obligó al legislador a fijar un límite máximo a la capacidad de depósitos.

En la actualidad esa diferente apreciación entre banco nacional y banco extranjero ha desaparecido.

El señor Gerente expresó que el Banco Central ha sostenido en diversas ocasiones la necesidad de hacer más elástica la actual relación que debe existir entre el capital y reservas de un banco y sus depósitos. Con este propósito se ha pensado en señalar una proporción máxima superior a la fijada hoy, proporción que podría ser modificada por el Directorio del banco con informe de la Superintendencia, teniendo presente las condiciones económicas del momento.

Recalcó que la garantía de los depósitos no sólo está constituida por el capital y reservas del banco depositario, sino también y en medida muy importante por la calidad de la cartera del banco. Por esta circunstancia, el margen de depósitos que pudiera señalarse a los bancos debiera estar de acuerdo con la proporción de su cartera mantenida en documentos redescontables, pues esta clase de documentos en cualquier momento les permitirá hacerse de caja, trayéndolos al Banco Central para responder ante sus depositantes.

El señor Behus expresó que estimaba que en la actual situación no era conveniente introducir modificaciones para aumentar el margen de depósitos de los bancos.

Manifestó que ha tenido oportunidad de observar que se están produciendo ciertas dificultades en los bancos por falta de cumplimiento de la clientela.

Analizó a continuación la situación del encaje legal de los bancos, que las Leyes 5.185 y 6824 permiten que esté constituido en gran parte por documentos fiscales.

Esta circunstancia, dijo, ha venido a transformar el encaje legal en algo muy distinto de lo que se pensó al dictar la Ley de Bancos.

El señor Gerente se refirió a otra disposición del proyecto de reforma de la Ley General de Bancos que, autoriza a los bancos comerciales para depositarse entre sí sus encajes, y manifestó que a su juicio este artículo era inconveniente, debido a que en aplicación desnaturalizaría la función principal del encaje que es la de servir de respaldo efectivo a las obligaciones del Banco.

El señor Rebus expresó que esta disposición analizada por el señor Gerente tenía por finalidad permitir a los bancos de provincia depositar sus fondos de encaje en bancos más fuertes para no mantenerlos ociosos y poder aumentar en esta forma sus entradas.

El señor Gerente manifestó que si tal era el propósito de este artículo, sería conveniente establecerlo con claridad, porque en la forma en que se halla redactado puede ser interpretado con mayor amplitud y sostenerse que cualquier banco puede depositar en otro sus fondos de encaje.

El señor Barrios expresó que ha podido observar que existe un propósito definido de aumentar la capacidad de los bancos para recibir depósitos.

Señaló que si se implanta esta medida ella contribuirá a disminuir la cantidad de billetes que tiene en sus manos el público, fenómeno que se ha venido notando desde hace años a esta parte.

El señor Vice-Presidente manifestó que en la próxima sesión podría continuarse el debate sobre estos puntos en presencia del señor Ministro de Hacienda.

Acuñaación de Monedas de Plata

Vota al señor Ministro de Economía y Proyecto de Ley. - El señor Gerente dijo que de acuerdo con lo tratado en la última sesión se envió al señor Ministro de Economía el 24 de Noviembre una comunicación puntualizándole la opinión del Banco con respecto a la acuñación de monedas de plata.

A esa comunicación, y en forma extrasoficial, se agregó un proyecto de ley que contiene las ideas que conoce el Directorio sobre esta materia.

Se dió lectura a la comunicación a que se ha referido el señor Gerente.

Billetes del Banco

Comunicación de la Superintendencia de la Casa de Moneda sobre modificaciones en los actuales diseños. - Se leyó la carta de 23 de Noviembre del Superintendente de la Casa de Moneda, con la cual envía un nuevo diseño del retrato de Arturo Prat que figura en los actuales billetes de \$100.-

Expresa esa comunicación que, por diversas circunstancias de orden interno de ese Servicio, sería conveniente que el Directorio del Banco se pronunciara en forma definitiva sobre nuevo diseño y sobre otras modificaciones que se han estudiado y que podrían introducirse en diseños de los billetes del Banco.

Los señores Directores se impusieron por la relación que hizo el señor Gerente de las modificaciones que se ha pensado introducir a los billetes del Banco y examinaron el nuevo retrato de Prat propuesto.

El señor Izquierdo dijo que era partidario de mantener el actual diseño de los billetes y el retrato de Arturo Prat que figura en los de \$100.-, para no introducir modificaciones

que puedan producir desconfianza en el público y tropiezos en la circulación de los billetes.

Después de un cambio de ideas sobre estos puntos, el Directorio acordó manifestar al Superintendente de la Casa de Moneda que estimaba preferible mantener el actual diseño de los billetes de \$100.- y el retrato de Pratt que figura en ellos y reducir el tamaño de los billetes de \$500.- y de \$1.000.- para hacerlo igual al de los billetes de \$100.-

Mario Bunker Carmona

Proceso criminal.- Honorarios de los peritos contadores.- El señor Dávila expresó que en el proceso criminal que sigue el Banco contra Mario Bunker Carmona ha sido necesario designar peritos contadores para que informen sobre las operaciones que se realizaron en el Banco Central.

Estos peritos han evacuado su informe y manifestado por intermedio del abogado del Banco el monto de sus honorarios por este trabajo.

El Directorio autorizó al señor Gerente para pagar por este peritaje un honorario de \$10.000.-

Banco de México

Comunicación dirigida por el Director General de esa institución al señor Luis Dávila, consultándole la posibilidad de una reunión de Bancos Centrales en México.- El señor Dávila expresó que ha recibido de don Eduardo Villaseñor, Director General del Banco de México la comunicación de fecha 8 de Noviembre, en que le consulta la posibilidad de celebrar en esa ciudad una reunión de carácter privado de representantes de Bancos Centrales para una fecha cercana al 15 de Febrero próximo, reunión en la que se discutiría el temario que acompaña a esa carta. Don Guillermo del Pedregal le ha expresado que el señor Villaseñor le ha dirigido una comunicación semejante con igual propósito.

El señor Dávila dió lectura a la comunicación que le dirigió el señor Villaseñor y manifestó que deseaba conocer la opinión de los señores Directores sobre la respuesta que habrá de darle.

El señor Gerente dijo que está en conocimiento del Directorio que, por indicación de la Delegación Chilena a la Conferencia Interamericana que tuvo lugar en México en Febrero de 1945, se aprobó una resolución para convocar a una conferencia de carácter económico a representantes de Bancos Centrales y de instituciones monetarias de los países americanos.

El Gobierno de Chile a insinuación del Banco Central hizo las consultas necesarias para realizar esa conferencia en Santiago a mediados de Septiembre de este año. Sin embargo, la invitación no fue posible formalizarla a causa de que el Gobierno de Estados Unidos manifestó que esa conferencia podría entorpecer el desarrollo de la Conferencia Interamericana de Washington, que estaba proyectada para fines de Octubre pasado.

Por estas circunstancias fue necesario aplazar la Conferencia de Bancos Centrales para una fecha que aún no ha sido determinada. Asimismo y por otras razones, debió ser postergada la Conferencia Interamericana de Octubre.

En cuanto a la reunión privada de Bancos Centrales que consulta el señor Villaseñor en la carta que se ha leído, expresó que estimaba prematura su realización, por cuanto aún se ignora la actitud que los diversos países americanos adoptarán respecto de los acuerdos de Bretton Woods, que constituirán el principal motivo de estudio para los Bancos Centrales de estas naciones.

Debido a esta razón, expresó que a su juicio podría hacerse presente al señor Villaseñor que la conferencia privada de Bancos Centrales que tiene el propósito de realizar en México, no sería oportuno convocarla mientras no se supiera la actitud que la totalidad o la mayor parte de los países americanos adopten sobre los Convenios de Bretton Woods.

El Directorio aprobó lo dicho por el señor Gerente y autorizó al señor Dávila para contestar la comunicación del señor Villaseñor en esos términos.

Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:-

Acciones

<u>Nº</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
3	Marcial Legers Gandarillas	Banco Sud. Americano
2	Gerardo Legers G.	id.
5	Amelia Cruzat Hurtado	Luis Varas Mena (suc.)
2	Elvira Cruzat Hurtado	id.

Se levantó la sesión.

A. G. Amador Amador
Gerente General
Enj. Gerente

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]